

Bogotá, D.C.

(593)

Señor

LUIS ALBERTO VARGAS GÓMEZ.**Dirección: Calle 21 No. 108 A-20**Correo Electrónico: vargasclementina72@gmail.com

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.Asunto- **PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN.**Referencia: Rad No. **2025-591-015228-2 del 10 de Diciembre del 2025.**

Cordial saludo,

En atención a su radicado bajo el No 2025-591-015228-2, una vez ingreso al Aplicativo Distrital Orfeo y a su vez fue direccionado a esta Coordinación Normativa y Jurídica, de acuerdo con su solicitud; le informo lo siguiente:

"(...) Necesito que la señora Milena Valencia me desocupe el inmueble, ya que me está perturbando la tranquilidad de los inquilinos y vecinos, entra personas indebidas, entra bicicletas, rompen vidrios, hay peleas, consumen vicio dentro del inmueble, me han dañado muchas del inmueble como vidrios, escaleras, puertas y chapas, se baña y los vecinos también se han quejado de que les aparecen, vidrios rotos, se les ha dicho que desocupen de una buena forma y no quiere hacerlo. A veces se pone agresiva y a veces no abre cuando se golpea, y solicito la terminación del contrato por conflicto. Hago responsable a la señora de todo lo que me pueda ocurrir, ya que no dispongo de un buen estado de salud Alzheimer y tensión alta (...)"

De acuerdo con su solicitud, este Despacho Local no tiene la competencia para dirimir este tipo de conflictos en relación con arrendamientos de inmueble, este es un negocio entre particulares, por lo que le sugiero se acerque a un Centro de Conciliación a la Jurisdicción de los Jueces de Paz y Reconsideración, que están instituidos para orientar a la comunidad en resolver estas diferencias y buscar soluciones pacíficas.

Por lo anterior, la invito a que se acerque a las instalaciones de la Casa de Justicia (Unidad de Mediación y Conciliación) ubicada en la Calle 18 No. 98-71 Segundo Piso.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO.

Alcaldesa Local de Fontibón.

Proyectó: Héctor Alfonso Delgado R –Abogado Área de Gestión Policiva. CPS No.210-2025.

Revisó y aprobó: María Isabel Pacheco Arias-Profesional Universitaria Código No.219 Grado No. 18 AGPJ.

Revisó y Aprobó: Víctor Julio Sánchez Acosta-Profesional Especializado Código No.222 Grado No. 24 AGPJ.

Alcaldía Local de Fontibón

Cra. 99 # 19 - 43

Código Postal: 110921

Tel. 2670114

Información Línea 195

www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.